

SEGURO AGRARIO COMBINADO (Plan 2026)

agroseguro

Producto*: Organizaciones de Productores y Cooperativas – Línea 303 Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad gestora: Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A.

Entidad aseguradora suscriptor:

Registrada en:

Nº Autorización:

Este seguro se contrata a través de la entidad suscriptor en coaseguro con todas las aseguradoras que integran la AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO) como gestora del Sistema. Este documento es un **resumen** de las principales coberturas y exclusiones que en general ofrece el producto y **no constituye una propuesta ajustada a las necesidades del cliente. La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos** (Proposición, Condiciones Generales, Especiales y Peritación). ****Estas condiciones están disponibles** en: Seguros agrícolas/producto*/documentación/ de la web www.agroseguro.es. Consulte con su mediador.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el pago de una indemnización, dentro de las condiciones y límites establecidos en el contrato y en la normativa de aplicación, por los daños que son objeto de cobertura sufridos en las producciones de caqui, cereza, cítricos, cultivos herbáceos, fresón y otros frutos rojos, frutales, frutos secos, hortalizas al aire libre de primavera-verano, hortalizas bajo cubierta, níspero y otros frutales, olivar, plátano, tabaco, cultivos tropicales y subtropicales, uva de mesa y uva de vinificación.



¿Qué se asegura?

El perjuicio económico que representa para una Organización de Productores (O.P.) o Cooperativa, el hacer frente a los costes fijos asegurables, cuando se produce merma de entrada de producción, a consecuencia de los riesgos cubiertos en las declaraciones de los seguros suscritas por sus socios.

✓ Costes Fijos Asegurables:

- Sueldos y salarios de personal fijo.
- Seguridad Social a cargo de la empresa.
- Intereses de préstamos con entidades de crédito y gastos de formalización.
- Amortización de inmovilizado material y gastos satisfechos en concepto de alquiler o renting.
- Impuestos / Seguros.
- Importe de los términos fijos, independientes del consumo, de los suministros necesarios.
- Hasta el 10% de la suma de los costes fijos anteriores en concepto de costes de difícil justificación.

Para conocer todos los requisitos necesarios para poder asegurar cada módulo y riesgo, así como los términos concretos en que se aseguran, consulte condiciones en la página Web.**

Suma asegurada: Se calcula en base a la producción o unidades declaradas por el asegurado en la póliza y el precio fijado por el asegurado dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Aumentos de los costes fijos debidos a cualquier causa o riesgo diferente a los indicados en el objeto de seguro.
- ✗ Pérdida económica por daño material ocurrido sobre las instalaciones de la OP o Cooperativa.
- ✗ Aquellas otras exclusiones expresamente previstas en las condiciones del seguro.
- ✗ **Existen otras exclusiones y limitaciones concretas para cada uno de los riesgos o garantías. Para conocerlas, consulte condiciones de la póliza en la página Web**.**



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Mínimo indemnizable:** Para cada grupo de cultivo, se aplicará a la merma de producción un umbral mínimo de daños, entre el 10% y el 30%, por debajo del cual los daños no estarán cubiertos.
- ! **Franquicias:** Para el grupo de cultivo de cítricos, se aplicarán sobre el total de costes fijos franquicias absolutas de entre el 10% y el 30%, según el mínimo indemnizable. Para el resto de grupos de cultivo se aplicará una franquicia absoluta del 20%.
- ! **Carencia** de 1 día desde la entrada en vigor del seguro
- ! Existen otras restricciones. **Consulte las condiciones del seguro en la página Web**.**



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el territorio nacional.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar a Agroseguro, o persona designada al efecto, toda clase de información que obre en poder del tomador o del asegurado en relación al bien asegurado, así como el acceso a la documentación relacionada (contable, póliza de préstamos, etc.).
- Aportar cuanta documentación le solicite Agroseguro en un plazo no superior a 45 días desde el momento de solicitud de la misma.
- Proporcionar a Agroseguro en el momento de la suscripción del seguro, el listado de socios con la siguiente información para cada uno de ellos: el NIF, nombre y apellidos o razón social, superficie cultivada y previsión de cosecha para cada socio, en cada uno de los grupos de cultivo.
- Pagar la prima en tiempo y forma.
- Comunicar el siniestro dentro del plazo de 7 días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiéndose efectuar tantas comunicaciones como siniestros ocurran.
- **Aquellas otras obligaciones expresamente previstas en las condiciones del seguro disponibles en la página Web**.**



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima podrá realizarse:

- Al contado (de una sola vez)
- De forma fraccionada, para lo cual será necesario el correspondiente aval afianzado de SAECA.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Inicio:**
La cobertura comienza una vez ha entrado en vigor el seguro y siempre que haya transcurrido el periodo de carencia (si fuese de aplicación)
- **Fin:**
Las garantías finalizarán en la misma fecha en que terminen las garantías de la producción de las declaraciones de seguro formalizadas por los socios para cada uno de los grupos de cultivo y, en todo caso, si cesara la actividad de la O.P. o Cooperativa con anterioridad a dicha fecha.
- **Para conocer detalles de aplicación de los periodos de cobertura, consulte condiciones de póliza en página Web****



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Al ser un contrato de duración anual, no será posible su rescisión.